

PLAN ESTRATÉGICO

RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO XXX/2025, DE XX DE XXXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ZONAS RURALES CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN “YO RE-PUEBLO” Y EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora el presente Plan Estratégico de las ayudas de referencia. Dicho artículo regula el contenido del presente Plan con el siguiente contenido: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento.

El Plan Estratégico de estas ayudas es en realidad la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, aprobada con el consenso de todos los grupos de la Asamblea, que a lo largo de su articulado establece diversas medidas de ayudas para combatir el reto demográfico, parte de las cuales, ahora se articulan mediante el presente decreto de ayudas. Igualmente constituye el Plan Estratégico de estas ayudas el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la estrategia ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, que igualmente, a lo largo de las medidas que recoge, establece alguna de las ayudas que ahora se establecen mediante este decreto.

Las ayudas recogidas en el decreto parten del análisis y seguimiento que se viene haciendo del seguimiento de la Estrategia ante el reto demográfico y territorial de Extremadura y se han seleccionado dentro de lo que se ha llamado Plan de Acción “Yo-Repueblo” presentado en noviembre de 2024, por la Dirección General de Desarrollo Rural en Alcántara y que vienen a abordar los problemas más acuciantes detectados en dichos seguimientos.

I.-OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El decreto de ayudas se elabora, por tanto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de reto demográfico de Extremadura, y en la Estrategia Extremeña de Reto Demográfico y Territorial, aprobada por Decreto 32/2022, de 30 de marzo. El objetivo fundamental del proyecto de decreto es establecer un marco normativo que permita la ejecución de medidas de ayuda concretas para la lucha contra la despoblación y la promoción de la cohesión territorial en Extremadura, priorizando la fijación de la población en el medio rural y la mejora de la calidad de vida en las zonas más afectadas por el reto demográfico.

Csv:	FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56	Fecha	11/11/2025 12:05:44
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7



Las medidas previstas en el decreto se articulan en torno a la promoción de la actividad económica, la creación de empleo, la diversificación productiva, la modernización de infraestructuras, la mejora de los servicios públicos y la promoción de la innovación y la sostenibilidad ambiental, todo ello en consonancia con los principios de transversalidad, colaboración, coordinación y participación ciudadana recogidos en la Ley 3/2022 y en la Estrategia Extremeña.

Así el decreto de bases que se propone incluye:

1. Ayudas al relevo empresarial
 - Financian el traspaso de negocios viables en proceso de jubilación o liquidación en municipios rurales, cubriendo la adquisición, mejora y modernización de instalaciones, maquinaria, equipamiento y gastos notariales.
 - El beneficiario debe comprometerse a mantener la actividad al menos 24 meses y estar empadronado en el municipio donde se ubique el negocio.
 - Se priorizan quienes participan en programas de relevo empresarial de las cámaras de comercio extremeñas o cuentan con estudios de viabilidad empresarial reconocidos.
2. Ayudas al comercio y servicios de proximidad
 - Dirigidas a comercios y proveedores de servicios básicos (alimentación, educación infantil, tiendas especializadas, estaciones de servicio) en esta primera convocatoria dirigida a municipios de menos de 300 habitantes.
 - Se subvenciona el funcionamiento durante 12 meses, incluyendo gastos de agua, luz, combustible, telecomunicaciones y logística.
3. Ayudas a servicios de ocio
 - Incentivan la continuidad de establecimientos de ocio (cafés, bares, cafeterías) esenciales para la sociabilidad intergeneracional, en esta primera convocatoria en núcleos de menos de 300 habitantes.
 - Cubren también gastos de funcionamiento similares a la línea anterior, con especial atención al impacto social.
4. Ayudas para la consolidación de la actividad agraria
 - Destinadas a agricultores de entre 41 y 55 años que han obtenido derechos de la Reserva Nacional de la PAC y quedan excluidos de otros programas de incorporación, priorizando la titularidad compartida y a mujeres.
 - Los importes varían en función del tamaño de la explotación, con una ayuda adicional si la titularidad recae en una mujer o es compartida.
5. Ayudas para la activación social
 - Financiación de proyectos piloto impulsados por asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, con actividad principal en lucha contra la despoblación, el desarrollo rural, la igualdad, accesibilidad, digitalización, vivienda y atracción de nuevos residentes.

Csv:	FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56	Fecha	11/11/2025 12:05:44
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7



- Incluyen gastos materiales, de personal y corrientes asociados a la ejecución del proyecto, con especial relevancia de proyectos que promuevan la igualdad de género, dinamización social e intergeneracional.

Estas medidas están orientadas a mantener y atraer población, proteger tejido económico y social, y activar la economía y servicios en los municipios rurales de Extremadura, aportando elementos de discriminación positiva y criterios de priorización conforme al marco legal autonómico y estratégico, citados.

2.-PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El plazo de ejecución de las medidas previstas en el decreto se establece en un horizonte temporal de cuatro años, alineado con la vigencia de la Estrategia Extremeña de Reto Demográfico y Territorial, y con la posibilidad de actualizaciones anuales en función de la evolución de la situación demográfica y territorial de la región. Este plazo permite la implementación gradual de las acciones, la evaluación de su impacto y la adaptación de las medidas a las necesidades emergentes, garantizando la continuidad y la sostenibilidad de las políticas públicas frente al reto demográfico.

El decreto de bases será revisado una vez se apruebe la siguiente Estrategia ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, a finales del año 2026 y que tendrá un vigor de 2027-2031, es decir, otros cuatro años.

3.-COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

3.1. COSTES PREVISIBLES

El proyecto de decreto incluye la primera convocatoria de las ayudas y se convocan las siguientes líneas de ayuda, con la indicación de financiación y cuantías de estas:

Línea 1.- Ayudas al relevo empresarial. Para el apoyo a empresas y autónomos en materia de relevo empresarial.

Cuantía total para esta línea: 424.275 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 2.- Ayudas al comercio y servicio de proximidad. Para el apoyo a empresas y autónomos que faciliten la venta de productos y servicios básicos en dichos municipios, bien mediante establecimientos fijos o ambulantes.

Cuantía total para esta línea: 400.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 3.- Ayudas a los servicios de ocio. Para el apoyo a empresas y autónomos que mantengan establecimientos de ocio en dichos municipios, que fomenten las relaciones sociales e intergeneracionales.

Cuantía total para esta línea: 400.000 euros.

Csv:	FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56	Fecha	11/11/2025 12:05:44
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 4.- Ayudas a la consolidación de la actividad agraria. Para el fomento de la incorporación de agricultores que no pueden optar a las ayudas de incorporación, de entre los 41 y los 55 años y que hayan obtenido derechos en la reserva nacional del régimen de ayuda básica a la renta, con especial atención a la titularidad compartida.

Cuantía total para esta línea: 500.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/77000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Línea 5.- Ayudas para la activación social. Para el apoyo de proyectos piloto de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, cuya principal actividad sea la lucha contra la despoblación, el desarrollo rural y trabajen activamente en dichos municipios.

Cuantía total para esta línea: 200.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria G/314A/78000, del centro gestor 23003, proyecto de gasto 20220334 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, fondo TE31007001, procedentes de transferencia del Estado, aprobados en Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, con cargo a los Fondos de Cohesión y Transformación Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

El importe total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 1.924.275 euros.

El desglose de dicha aportación por anualidades y aplicaciones presupuestarias será el siguiente:

Líneas 1, 2, 3 y 4

Anualidad	Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Fondo	Importe
2026	23003	G/314A/77000	20220334	TE31007001	1.724.275,00 €

Línea 5

Anualidad	Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Fondo	Importe
2026	23003	G/314A/78000	20220334	TE31007001	200.000,00 €

De acuerdo con el artículo 12.5 del borrador del decreto el crédito máximo establecido para cada línea de subvención en esta convocatoria podrá ser redistribuido a otra línea si en alguna de ellas, las solicitudes beneficiarias no resultan suficientes para agotar los fondos disponibles.

3.2.- FUENTES DE FINANCIACION

El Gobierno de España se ha dotado desde principios de 2020 de una estructura administrativa especializada alcanzando numerosos avances en las políticas de reto demográfico y lucha contra la despoblación: creación de organismos y foros para la gobernanza de esta nueva política pública; modificaciones legislativas; planes de inversión y otras actuaciones. En especial, se ha articulado la cooperación con las comunidades y ciudades autónomas mediante la constitución de la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Ello ha permitido que la Administración del Estado y las comunidades autónomas desarrollen conjuntamente un modelo de gobernanza multinivel que ha permitido, ya desde 2021, la adopción de un marco general de cooperación en el que se identifican los términos de referencia de un sistema de cooperación integrada.

En este marco de colaboración, el Fondo para la Cohesión y Transformación Territorial (FCT) se configura como una herramienta necesaria para articular de manera transversal una política de cohesión socio-territorial centrada en el reequilibrio de derechos y oportunidades de la ciudadanía, complementando las diferentes políticas sectoriales del estado para este ámbito. El objetivo de dicho Fondo es impulsar un modelo territorial policéntrico y un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, que se desarrolle de forma prevalente en pequeñas y medianas localidades a partir de sus potencialidades endógenas y para una actuación que se desarrolle teniendo en cuenta la funcionalidad del territorio con una visión, en muchos casos supramunicipal (provincial, comarcal, etc.) y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y en cuya gestión corresponde a las comunidades autónomas una participación de especial relevancia. En todo caso, este Fondo de Cohesión y Transformación Territorial se refiere a la denominación de los créditos que se distribuyen, y no implica la creación de un fondo carente de personalidad jurídica en los términos de los artículos 137 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gracias a este modelo de cooperación multilateral y multinivel, ordenado en torno a conceptos compartidos, en el que la selección de acciones y la implementación en cada territorio corresponde a las comunidades y ciudades autónomas, cada administración podrá integrar sus propias singularidades con las iniciativas elegidas. Además, cada acción requerirá de un análisis de ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo y en el que se tengan en cuenta las circunstancias objetivas que caracterizan el espacio geográfico de intervención.

El Consejo de Ministros aprobó el 23 de diciembre de 2024 un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2024. Se dispone en el ejercicio 2025, de acuerdo con esta prórroga, de las mismas cuantías para la financiación del Fondo de Cohesión y Transformación Territorial que en la Ley General de Presupuestos del Estado de 2024. Para la gestión de estos créditos, el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Conferencia Sectorial correspondiente acordar los criterios objetivos para la financiación de materias respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, a la vez que establece que los compromisos financieros serán formalizados mediante el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros.

Este sistema de gestión compartida se ajusta de forma coherente al sistema interno de distribución de competencias, que pone de relieve las responsabilidades de todas las administraciones, cada una en su ámbito específico, para la consecución de unos objetivos compartidos, que tienen un contenido transversal y exigen de una actuación concertada.

La finalidad de esta línea de financiación es, por lo tanto, fomentar la cooperación del Estado con las comunidades autónomas con la finalidad compartida de abordar un problema de naturaleza y contenido que requiere de la

Csv:	FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56	Fecha	11/11/2025 12:05:44
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7



coordinación de las actuaciones de los diferentes agentes y niveles administrativos. Y para ello, su objetivo es impulsar el desarrollo de actuaciones que asuman las iniciativas locales, institucionales o sociales, y en los que las diferentes administraciones públicas participen asumiendo sus objetivos y desarrollando un trabajo de impulso, seguimiento y evaluación compartida.

El seguimiento compartido de las actuaciones previstas corresponderá a la Comisión Sectorial de Reto Demográfico, en especial en lo referente al control, seguimiento y evaluación de las iniciativas, así como en lo referente a la coordinación de las mismas, de tal forma que el resultado final sirva para construir una visión conjunta y compartida en la que cada nivel administrativo, a partir de su experiencia y decisiones propias, pueda contribuir a la evaluación conjunta de la acción orientada a atender las desigualdades socio-territoriales e impulsar nuevas líneas de trabajo para futuros ejercicios presupuestarios.

Las Conferencias Sectoriales de 5 de noviembre de 2021, de 1 de septiembre de 2022, de 27 de abril de 2023 y de 18 de junio de 2024 aprobaron sus correspondientes Acuerdos por los que se han venido adoptando, anualmente, el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado.

Desde el momento de la formalización de cada Acuerdo, se pusieron en marcha las diferentes actuaciones necesarias para su ejecución por las diferentes administraciones implicadas. En este sentido, la Comisión Sectorial de Reto Demográfico, en el ejercicio del seguimiento compartido de las actuaciones previstas por estos Acuerdos de Conferencia Sectorial, ha identificado una serie de aspectos en la redacción que suscitan discrepancias interpretativas o vacíos en la regulación y, por tanto, en este acuerdo se proponen una serie de modificaciones y adiciones a los textos anteriores.

Para la articulación de esta cooperación, y de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, queda formalizado el criterio de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas, así como la distribución resultante de los créditos destinados al desarrollo de iniciativas o actuaciones destinadas a abordar los problemas derivados de los desequilibrios territoriales.

Así en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 4 de junio de 2025, por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados en los presupuestos generales del estado para comunidades y ciudades autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones con cargo al fondo de cohesión y transformación territorial (fct), correspondiente a 2025, con la siguiente distribución:

Nivelación	Densidad 8-12,5	Densidad <8	Pérdida población	Edad media	Renta	Afiliados	Parados	Total	
Andalucía	258.898,60	703.775,57	587.672,49	63.037,79	70.877,36	311.175,45	212.054,17	119.208,52	2.326.699,95
Aragón	258.898,60	326.705,39	720.766,05	152.804,59	164.113,31	34.475,96	95.699,71	1.826,40	1.755.290,01
Canarias	258.898,60	0,00	6.134,18	25.216,66	0,00	32.339,26	81.359,38	17.454,68	421.402,76
Cantabria	258.898,60	43.739,55	75.370,33	107.642,99	30.319,76	18.647,94	80.379,91	3.002,40	618.001,48
Castilla y León	258.898,60	621.486,79	1.688.168,40	497.314,27	1.575.703,95	80.328,59	404.970,85	25.248,31	5.152.119,76
Castilla-La Mancha	258.898,60	459.223,22	1.021.597,67	224.137,80	271.488,93	139.402,43	229.189,78	75.923,72	2.679.862,15
Catalunya	258.898,60	153.563,49	331.343,88	8.493,18	9.450,31	54.023,71	227.071,34	5.275,34	1.048.119,85
C. Madrid	258.898,60	35.091,18	9.450,56	51,31	486,83	2.960,95	38.755,51	898,09	346.593,03
C. F. Navarra	258.898,60	55.768,41	93.485,80	54.104,53	29.181,43	6.967,62	57.614,90	2.928,50	558.949,79
C. Valenciana	258.898,60	198.259,66	144.780,22	14.095,87	131.717,34	144.030,16	160.399,92	31.771,20	1.083.952,97
Extremadura	258.898,60	433.510,81	497.125,36	359.313,05	164.392,52	92.033,80	55.148,85	63.851,79	1.924.274,78
Galicia	258.898,60	221.464,18	138.442,08	318.106,13	1.092.542,29	118.242,92	245.893,93	11.355,93	2.404.946,06
Illes Balears	258.898,60	0,00	1.533,54	509,88	0,00	16.300,39	92.231,69	0,00	369.474,10
La Rioja	258.898,60	19.397,43	57.761,00	94.049,13	51.790,59	14.252,30	18.583,34	202,45	514.934,84
País Vasco	258.898,60	9.126,68	19.460,15	6.037,91	2.749,18	1.007,94	82.512,66	1.841,43	381.634,55
P. Asturias	258.898,60	48.089,59	103.948,65	291.253,10	108.120,19	15.801,90	123.578,81	3.995,84	953.686,68

Csv:

FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56

Fecha

11/11/2025 12:05:44

Firmado Por

FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R

Url De Verificación

https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

Página

6/7



Copia Electrónica Auténtica

R. Murcia	258.898,60	3.438,66	57.360,62	5.592,19	0,00	28.888,87	16.315,63	5.508,79	376.003,36
Ceuta	100.000,00	100.000,00							
Melilla	100.000,00	100.000,00							
TOTAL GENERAL	23.115.946								

Como se puede observar, corresponden a Extremadura 1.924.274,78 euros, que vienen a ser la convocatoria que ahora se pretende sustanciar.

3.3.-COBERTURA PRESUPUESTARIA

A la vista de la fuente de financiación los créditos existen normalmente en el presupuesto de la Junta de Extremadura para 2026, dado que las transferencias del Estado son anuales y se han consignado con cargo al Programa y estas acciones los siguientes créditos:

Gestor 23003
Programa 314A Desarrollo Rural
Fondo TE31007001
Proyecto 20220334

G/314A/770.
G/314A/780

Importe presupuestado 2026: 1.924.275 euros.

4.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el decreto se realizará mediante la elaboración del informe anual de seguimiento de la Estrategia de reto demográfico y territorial de Extremadura, que incluirá un análisis de la situación demográfica y territorial de Extremadura, así como un análisis de las medidas adoptadas en desarrollo de la Estrategia Extremeña de Reto Demográfico y Territorial. Los indicadores de seguimiento y evaluación están establecidos en función de los objetivos estratégicos definidos en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de reto demográfico y territorial de Extremadura y en la Estrategia, donde por parte del Instituto de Estadística de Extremadura se ha desarrollado el ISIAP (Índice Sintético de Influencia en el asentamiento población), y se pondrán a disposición, como se viene haciendo anualmente, en la Comisión Interdepartamental de Población, regulada por el Decreto 180/2019, de 26 de noviembre, así como en la Mesa de Población de Extremadura, regulada por el Decreto 75/2022, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Mesa de Población de Extremadura.

En Mérida a fecha de la huella digital.

El Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Csv:	FDJXSUKYQU4263YEHDFUEPUQSZH56	Fecha	11/11/2025 12:05:44
Firmado Por	FRANCISCO JOSE RAMIREZ GONZALEZ - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7

